

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

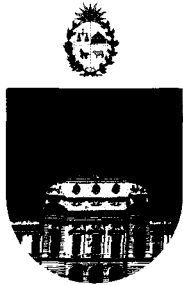
**CONVENIO ENTRE
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMISION NACIONAL DEL URUGUAY
PARA LA UNESCO**

En Montevideo, el día veintinueve de mes de junio del año dos mil once, **COMPARECEN: POR UNA PARTE:** la Universidad de la República- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, domiciliada en Magallanes 1577, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena y **POR OTRA PARTE:** la Comisión Nacional del Uruguay para la UNESCO (COMINAL), domiciliada en el Ministerio de Educación y Cultura, Reconquista 535, piso 5, representada por su Secretaria General, Andrea Vignolo, suscriben el presente documento y, al efecto, acuerdan este contrato de cooperación el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO - El objeto del presente Contrato es regular la realización del Proyecto "**Arqueología y esclavitud**" por parte de los mencionados docentes como integrantes del **Departamento de Arqueología de la FHCE / UDELAR** con el fin de promover el trabajo de investigación y extensión desde la perspectiva de la arqueología antropológica, incorporando la diversidad cultural a partir del tema de la esclavitud y sus consecuencias socioculturales. Las actividades se desarrollarán en 2 escuelas asociadas a la RedPEA en las que hay vestigios arqueológicos de los primeros esclavos de la colonia.

SEGUNDA: DESARROLLO DEL PROYECTO - El presupuesto y las responsabilidades y trabajos de cada parte quedan recogidos en la **Memoria del Proyecto**, que se adjunta como ANEXO al presente contrato y forma parte de este acuerdo. Los docentes mencionados del **Departamento de Arqueología de FHCE / UDELAR** se comprometen a realizar las actividades planeadas en el proyecto presentado, según el cronograma propuesto. Con estas actividades se pretende:

- Identificar y poner en valor restos materiales relacionados con el Caserío de los Negros y la estancia de El Oratorio como medio de objetivar la esclavitud,



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

el rol del afrodescendiente en el funcionamiento y formación de la sociedad colonial - nacional y su asimilación como "minoría".

- Desarrollar una experiencia piloto de extensión que vincule la Escuela Pública y la Universidad, a través de la co-formación de estudiantes universitarios (docentes universitarios y maestros) y escolares, en el contexto de una investigación.
- Reforzar la educación patrimonial desde y con la escuela pública.

Las actividades de investigación se desarrollarán en la escuela No.47 del Barrio Capurro (Montevideo) y en la escuela rural No.50 de El Maturango (Rocha) y consistirán en:

1. Confección de material de apoyo
2. Prospección y registro
3. Recopilación de elementos documentales, tradición oral e historias de vida
4. Relevamientos, excavaciones de diagnóstico e identificación de restos
5. Filmación – compilación documental - edición.

TERCERA: EMISIÓN DE INFORMES - Los docentes responsables científicos del Proyecto como integrantes del Departamento de Arqueología, FHCE / UDELAR informarán regularmente y/o a solicitud expresa de la COMINAL de la marcha de los trabajos, que según la Memoria le corresponde desarrollar. Por su parte la **COMINAL** se compromete a:

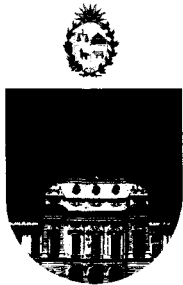
1. Informar y asesorar en todo lo que se relacione con la presentación de los informes de avance, la rendición de gastos bimensual así como la rendición de cuentas final.
2. Enviar en tiempo y forma a la sede de UNESCO en París, el informe final de evaluación del proyecto ejecutado, rendición de cuentas final y a guardar los comprobantes originales por un período de 5 años.

CUARTA: DEL PRESUPUESTO - El costo total del aporte que la COMINAL destinará para el proyecto se estima en la suma de **U\$S 20000.-** (dólares americanos veinte mil), descontándose de este total un 5% para la COMINAL por gestión y monitoreo. El desembolso se hará efectivo con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Primera entrega: U\$S 7.000.- (dólares americanos siete mil)
2. Segunda entrega U\$S 10000 (dólares americanos diez mil)
3. Tercera entrega US\$ 2000.- (dólares americanos dos mil)

La primera entrega se hará efectiva en forma inmediata una vez firmado el presente acuerdo. Las partidas siguientes se liberarán una vez comprometido el 80% de la partida anterior. Las entregas estarán condicionadas a la presentación de avances rindiendo cuenta de lo ejecutado hasta la fecha.

El aporte deberá ser distribuido entre los siguientes ítems:



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

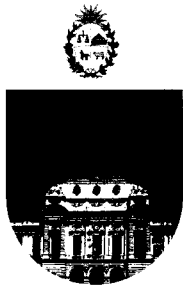
- Publicaciones (Publications): U\$S 3000.- (tres mil dólares americanos)
- Consultorías (Consultants): U\$S 1500.- (un mil quinientos dólares americanos). La contratación de recursos humanos será de total responsabilidad del organismo receptor.
- Conferencias y reuniones (Conferences & Meetings): U\$S 7000.- (siete mil dólares americanos).
- Talleres (Workshops: Training, seminars, courses): U\$S 6500.- (seis mil quinientos dólares americanos)
- Equipamiento e Insumos (Supplies & Equipment): U\$S 2000.- (dos mil dólares americanos). Una vez finalizado el Proyecto el equipamiento será de propiedad del organismo receptor.

QUINTA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS - Se confeccionará una *planilla de gastos* cuyo formato es proporcionado por esta comisión en el Anexo 1 del presente contrato, donde se incluirán todos los gastos realizados dentro del marco del presente proyecto. Asimismo se deberá presentar un *informe financiero* en duplicado, cuyo formato es presentado por esta comisión en el Anexo 2 del presente contrato, detallando en forma explicativa cada uno de los gastos realizados, acompañado por los comprobantes originales (facturas, boletas contado, etc.) y fotocopias de los mismos. El duplicado del Informe Financiero y las fotocopias de los comprobantes originales serán debidamente conformados y devueltos por esta Comisión.

SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LOS SIGNATARIOS - Las partes firmantes se comprometen a ofrecer, dentro de sus posibilidades, condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades planificadas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

OCTAVA: DE LA VIGENCIA - Este acuerdo tendrá una duración de **1 año** y el plazo máximo de ejecución de los gastos es el **31 de diciembre de 2011**. Asimismo, este acuerdo puede rescindirse por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes. El **Departamento de Arqueología, FHCE /**

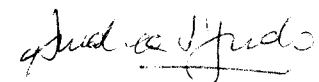


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

UDELAR entregará a la **COMINAL** un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y el reintegro del monto no ejecutado.

NOVENA: RESPONSABLES DEL PROYECTO – El Responsable Institucional será el **Dr. Álvaro Rico**, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UDELAR. Los responsables científicos serán **Roberto Bracco Boksar** y **José María López Mazz**, Profesor Adjunto y Profesor Titular respectivamente, del Departamento Arqueología, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UDELAR; por parte de la **COMINAL**, el responsable será la Sra. Andrea Vignolo.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Andrea Vignolo
Secretaria General
COMINAL